

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único. Se reforman los artículos 8, fracción I; 16, primer párrafo; 19-E, fracción VI; 22, fracción III, inciso d); 29-E, fracción XXI, primer y segundo párrafos; 53-G; 53-H; 86-A, primer párrafo y fracción VII; 157, segundo párrafo; 173, segundo párrafo; 173-A; 174-C, primer párrafo y fracciones VI, VIII y IX; 174-L, primer párrafo y fracción III; 195-E, fracción V; 232, fracción III, segundo párrafo, y tercer párrafo del artículo, inciso e); 232-D, ZONA XI; 271; 275, primero y segundo párrafos; se adicionan los artículos 19-F, con una fracción IV; 24, fracción VIII, con un inciso f); 86-A, con una fracción IX; 186, con una fracción XXVII; se derogan los artículos 14; 27; 28; 29-E, fracción XXI, tercer párrafo; 50-B; 58-A; 58-B; 90-A, fracción I; 174-C, fracción XI; 186, fracción XXIV, inciso c), y 232, fracción VIII de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Artículo 8.

- I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas\$500.00

Artículo 14. (Se deroga).

Artículo 16. No pagarán los derechos por los servicios contenidos en esta Sección los extranjeros, cuando el tipo de trabajo o servicio a realizar tenga por remuneración el equivalente al valor de la Unidad de Medida y Actualización, o si se trata de Visitantes por razones humanitarias.

Artículo 19-E.

- VI. Por el trámite, estudio, clasificación y, en su caso, autorización de materiales grabados, se pagarán derechos por cada 15 minutos o fracción de duración por material, la cuota de \$270.62

Artículo 19-F.

- IV. Por el trámite, estudio, clasificación y, en su caso, autorización de materiales grabados, se pagarán derechos por cada 15 minutos o fracción de duración por material, la cuota de \$270.49

Artículo 22.

- III.
d). Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización de las visas ordinarias en pasaportes extranjeros \$616.33

Artículo 24.

- VIII.
f). Credenciales para Votar en el Extranjero.

Artículo 27. (Se deroga).

Artículo 28. (Se deroga).

Artículo 29-E.

XXI. Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión:

Cada entidad que pertenezca al sector de Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión, entendiéndose por ello a las sociedades a que con tal carácter se refiere la Ley de Fondos de Inversión, pagará conforme a lo siguiente:

.....

(Se deroga).

.....

Artículo 50-B. (Se deroga).

Artículo 53-G. Por el estudio y trámite de cada solicitud de resolución relativa a los precios o montos de contraprestaciones entre partes relacionadas, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$216,308.51

Artículo 53-H. Por cada revisión del informe anual sobre la aplicación de las resoluciones a que se refiere el artículo anterior, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$43,261.70

Artículo 58-A. (Se deroga).

Artículo 58-B. (Se deroga).

Artículo 86-A. Por la expedición de certificados zoonosanitarios, fitosanitarios o de sanidad acuícola, se pagará el derecho de certificación en materia de sanidad agropecuaria y acuícola, conforme a las siguientes cuotas:

.....

VII. Por cada autorización de la certificación como establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF) o ampliación de la misma \$19,051.76

.....

IX. Por cada certificado de sanidad acuícola de importación de especies acuícolas, sus productos y subproductos, así como de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies \$2,175.88

.....

Artículo 90-A.

I. (Se deroga).

.....

Artículo 157.

No se pagarán los derechos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo cuando los servicios correspondientes sean solicitados por el personal técnico aeronáutico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Artículo 173.

Cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión de bandas de frecuencias o recursos orbitales a los que se refieren los apartados A, B, fracciones I y II y C, requiera el otorgamiento de un título de concesión única, en términos del artículo 75 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pago de derechos correspondiente al de bandas de frecuencias o recursos orbitales, comprenderá la expedición de la concesión única respectiva.

.....

Artículo 173-A. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización de arrendamiento y subarrendamiento de bandas de frecuencias concesionadas para uso comercial o privado, en este último caso con propósitos de comunicación privada, se pagarán derechos conforme a la cuota de\$11,923.41

Artículo 174-C. Por el estudio y, en su caso, la autorización de las solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas, operativas y legales de los títulos de concesión en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, o cualquier otra autorización relacionada con las características citadas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....
VI. Por la ampliación de plazos para el cumplimiento de obligaciones establecidas en el título de concesión o autorizaciones \$1,040.43

VIII. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que requiera de estudio técnico, tales como potencia, ubicación de planta transmisora, instalación y operación de equipo complementario de zona de sombra y cambio de altura del centro eléctrico \$9,930.05

IX. Por las modificaciones a cada estación de radiodifusión que no requiera de estudio técnico, tales como horario de operación, distintivo de llamada y autorización de transmisiones digitales \$5,431.25

XI. (Se deroga).

Artículo 174-L. Para los efectos de los artículos 173, 174-A, 174-B y 174-C, se estará a lo siguiente:

.....
III. No se pagarán los derechos a que se refieren los artículos 173, 174-A y 174-B, cuando el servicio se vincule a concesiones para uso social comunitario o indígena.

Artículo 186.

XXIV.
 c). (Se deroga).

XXVII. Por hora de capacitación para el trabajo industrial \$7.35

Artículo 195-E.

V. Sobre sistemas de abastecimiento de agua privados, para determinar la condición sanitaria de las instalaciones hidráulicas \$5,410.40

Artículo 232.

III.
 Para los efectos de las fracciones I, II y III que anteceden, el valor del inmueble se determinará conforme a un avalúo que emita el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, mismo que será actualizado anualmente en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

VIII. (Se deroga).

e). Las instituciones de crédito y entidades financieras que sean autorizadas para funcionar como auxiliares conforme a lo dispuesto por la Ley de Tesorería de la Federación y que realicen la función de recaudación de contribuciones federales, por el espacio que ocupen dichos auxiliares dentro de los inmuebles de la Federación o de los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal Paraestatal, así como por el equipo que instalen dentro de los inmuebles señalados.

Artículo 232-D.

ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.

Artículo 271. El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

- I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;
- II. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, de instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;
- III. Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable;
- IV. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y
- V. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisiones de carbono.

Artículo 275. Los Estados y la Ciudad de México participarán en los ingresos de los derechos sobre minería a que se refiere el artículo 263 de esta Ley, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 77.5% al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley, y en un 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones encomendadas en el presente Capítulo.

.....

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2017, salvo la derogación del artículo 232, fracción VIII de esta Ley, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Durante el año 2017, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.
- II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2017, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2016 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 3% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2017 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2017, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el artículo 29-D, fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, XV, XVIII y XIX de la Ley Federal de Derechos que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2016, podrán pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2017 conforme a las citadas fracciones del artículo 29-D, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en tales fracciones de la referida Ley.

Tratándose de las casas de bolsa, para determinar la cuota mínima correspondiente al ejercicio fiscal de 2017 para los efectos de la opción a que se refieren los párrafos anteriores, se considerará como capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión.

- III. Las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 29-D, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere dicha fracción, podrán optar por pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2016 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los incisos a) y b) de la propia fracción IV del citado artículo 29-D. En ningún caso los derechos a pagar podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para dicho sector para el ejercicio fiscal de 2017, conforme a lo previsto en la mencionada fracción IV del artículo 29-D.

Las entidades financieras a que se refiere el párrafo anterior que se hayan constituido en el ejercicio fiscal de 2016, podrán optar por pagar la cuota mínima para el ejercicio fiscal de 2017 conforme a la citada fracción del referido artículo 29-D en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia en términos de lo dispuesto en dicha fracción.

- IV. Las bolsas de valores a que se refiere el artículo 29-E, fracción III de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2017, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-E, fracción III, podrán optar por pagar la cantidad equivalente en moneda nacional que resulte de multiplicar 1% por su capital contable. En caso de ejercer la opción a que se refiere el presente artículo, las bolsas de valores deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 29-K, fracción II de la Ley Federal de Derechos.

- V. Cuando los contribuyentes ejerzan la opción de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia en los términos previstos por las fracciones II a IV de este artículo y realicen el pago anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de 2017, no les será aplicable el descuento del 5% establecido en la fracción I del artículo 29-K de la Ley Federal de Derechos.

- VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.

- VII. Los usuarios de las bandas del espectro radioeléctrico dedicadas a actividades de seguridad nacional, que a la entrada en vigor del presente Decreto tengan adeudos por concepto de créditos fiscales derivados de la causación del derecho por el uso del espectro radioeléctrico a que se refiere el artículo 239, quinto y sexto párrafos de la Ley Federal de Derechos, generados durante los ejercicios fiscales de 2015 y 2016, como consecuencia de las reformas a dicho precepto, efectuadas mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013", podrán obtener la condonación de los créditos fiscales a su cargo, correspondientes a las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a las que hayan renunciado, siempre y cuando estén al corriente en el pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico correspondientes al ejercicio fiscal de 2017 por las bandas de frecuencia que utilizan.

Para obtener la condonación a que se refiere el párrafo anterior, el concesionario deberá informar al Instituto Federal de Telecomunicaciones las bandas de frecuencia renunciadas y adjuntar el comprobante de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico por las concesiones, permisos o asignaciones que conservan correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, mismos que deberán presentarse a más tardar el último día hábil del mes de marzo de dicho ejercicio fiscal.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 3, fracción X; 10; 32, apartado B, fracciones I, inciso c), III y VII; 41, segundo párrafo, fracciones I y II; 42, fracción I, incisos a) y b); 63, y se **adicionan** los artículos 41, con un cuarto párrafo, y 42, fracción I, con un segundo párrafo, pasando el actual segundo párrafo a ser tercero de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, para quedar como sigue:

Artículo 3.-

- X. Mecanismo de Ajuste: fórmula que establece la Secretaría en cada Contrato que aumenta las Contraprestaciones a favor del Estado, mediante la modificación de alguno de los parámetros que determinan las Contraprestaciones del Contrato. La aplicación del Mecanismo de Ajuste tiene el propósito de que el Estado Mexicano capture la rentabilidad extraordinaria que, en su caso, se genere por el Contrato;

Artículo 10.- Con el propósito de permitir al Estado Mexicano capturar la rentabilidad extraordinaria que en su caso se genere por la Extracción de los Hidrocarburos, la tasa o el monto que resulte de la contraprestación a que se refiere la fracción IV del apartado A del artículo 6 de esta Ley se modificará a través del Mecanismo de Ajuste que se incluirá en el Contrato y en las bases de la licitación para su adjudicación o en los Contratos que sean resultado de una migración.

Artículo 32.-

B.

I.

- c) Reflejen el porcentaje de la participación que le corresponda a cada integrante del consorcio y establezcan los mecanismos mediante los cuales dicha participación pudiera variar durante la vigencia del Contrato;

III. El operador expedirá los comprobantes fiscales a los integrantes del consorcio que amparen los gastos realizados en cada Periodo derivado de la ejecución del Contrato que efectivamente haya cubierto cada integrante del consorcio;

VII. El operador sólo podrá deducir la parte proporcional del importe total amparado en los comprobantes que le sean expedidos en términos de la fracción I, inciso b), anterior, que corresponda a los gastos que efectivamente haya cubierto en cada Periodo;

Artículo 41.-

- I. Tratándose de los Hidrocarburos distintos al Gas Natural No Asociado y sus Condensados, extraídos en áreas terrestres, el monto que resulte mayor de entre 12.500% del valor anual de los Hidrocarburos, y 8.30 dólares de los Estados Unidos de América por Barril de petróleo crudo equivalente extraído en el periodo de que se trate;

- II. Tratándose de los Hidrocarburos distintos al Gas Natural No Asociado y sus Condensados, extraídos en áreas marítimas con tirante de agua inferior a quinientos metros, el monto que resulte mayor de entre 12.500% del valor anual de los Hidrocarburos, y 6.10 dólares de los Estados Unidos de América por Barril de petróleo crudo equivalente extraído en el periodo de que se trate;

.....

Para los efectos de las fracciones I y II de este artículo se considerará como Barril de petróleo crudo equivalente a la suma del volumen de Petróleo y Condensados extraídos en Barriles más el volumen de Gas Natural extraído en millones de BTU dividido entre el factor de 5.15.

Artículo 42.-

- I.
- a) Tratándose de los Hidrocarburos distintos al Gas Natural No Asociado y sus Condensados, extraídos en áreas terrestres en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago, el monto que resulte mayor de entre 12.500% del valor de los Hidrocarburos, y 8.30 dólares de los Estados Unidos de América por Barril de petróleo crudo equivalente extraído en el periodo de que se trate;
- b) Tratándose de los Hidrocarburos distintos al Gas Natural No Asociado y sus Condensados extraídos en áreas marítimas con tirante de agua inferior a quinientos metros en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago, el monto que resulte mayor de entre 12.500% del valor de los Hidrocarburos, y 6.10 dólares de los Estados Unidos de América por Barril de petróleo crudo equivalente extraído en el periodo de que se trate;

.....

Para los efectos de los incisos a) y b) de esta fracción se considerará como Barril de petróleo crudo equivalente a la suma del volumen de Petróleo y Condensados extraídos en Barriles más el volumen de Gas Natural extraído en millones de BTU dividido entre el factor de 5.15.

.....

Artículo 63.- La Secretaría podrá instruir al Servicio de Administración Tributaria la realización de las auditorías y visitas a que se refiere la fracción VII del apartado B del artículo 37 de esta Ley.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Respecto de los montos máximos de deducción por concepto de costos, gastos e inversiones, previstos en los artículos 41, segundo párrafo, fracciones I y II y 42, fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, durante los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, continuará aplicando el régimen de transición previsto en el artículo Segundo, fracción VII del Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, publicado el 11 de agosto de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Raúl Domínguez Rex**, Secretario.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario mensual del pronóstico de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y la metodología utilizada para realizar dicho pronóstico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 93/2016

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO MENSUAL DEL PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 1O. DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017 Y LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA REALIZAR DICHO PRONÓSTICO.

Único. En cumplimiento a la obligación contenida en el séptimo párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se da a conocer el calendario mensual del pronóstico de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y la metodología utilizada para realizar dicho pronóstico.

CALENDARIO MENSUAL DEL PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2017

CALENDARIO MENSUAL DEL PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2017						
1a. SECCIÓN						
(MILLONES DE PESOS)						
Conceptos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Total	389,306.3	322,531.8	368,023.1	392,433.6	353,329.4	352,822.6
Ingresos del Gobierno Federal	311,746.5	245,107.7	276,690.3	306,527.0	262,112.1	265,909.7
Impuestos	267,089.5	204,734.7	228,957.2	262,455.1	223,537.1	224,155.9
Impuesto sobre la renta	143,709.8	101,776.4	136,935.8	156,245.5	116,093.0	114,887.4
Impuesto al valor agregado	80,628.9	62,172.7	51,975.3	62,930.1	64,929.0	65,672.6
Impuesto especial sobre producción y servicios	36,139.2	34,402.5	34,252.5	36,712.1	35,744.8	36,533.8
Impuesto general de importación	3,953.3	3,625.3	3,504.7	3,448.4	3,681.2	3,739.2
Otros impuestos 1_/	2,658.3	2,757.7	2,288.8	3,118.9	3,088.9	3,322.9
Derechos	3,453.4	1,331.0	10,114.9	6,538.0	1,768.0	1,265.7
Aprovechamientos	5,618.1	4,805.2	7,523.4	5,003.8	5,000.1	7,642.0
Desincorporaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios 2_/	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	5,618.1	4,805.2	7,523.4	5,003.8	5,000.1	7,642.0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	35,040.1	33,768.4	29,491.6	32,093.3	31,229.9	32,262.3
Otros 3_/	545.4	468.5	603.2	436.9	577.1	583.8
Ingresos de Organismos y Empresas	77,559.8	77,424.0	91,332.8	85,906.5	91,217.3	86,912.9
Ingresos Propios de Organismos y Empresas	54,706.7	53,856.0	69,655.5	62,353.9	68,139.1	62,666.8
Petróleos Mexicanos	25,175.8	26,982.5	39,163.8	31,557.8	35,968.9	30,081.8
Comisión Federal de Electricidad	24,988.7	23,386.9	25,181.1	25,861.9	26,674.0	28,048.3
Instituto Mexicano del Seguro Social	660.1	550.9	748.4	1,684.6	745.4	645.7
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	3,882.1	2,935.7	4,562.2	3,249.5	4,750.9	3,891.0
Aportaciones de Seguridad Social	22,853.1	23,568.0	21,677.3	23,552.6	23,078.1	24,246.1

CALENDARIO MENSUAL DEL PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2017							
2a. SECCIÓN							
(MILLONES DE PESOS)							
Conceptos	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero Diciembre 4_/
Total	377,289.4	352,751.4	347,597.1	355,148.1	340,989.6	408,691.5	4,360,913.8
Ingresos del Gobierno Federal	282,778.2	261,326.2	261,602.6	259,398.1	252,041.4	278,516.4	3,263,756.2
Impuestos	234,360.2	219,047.6	216,644.9	213,763.5	211,741.4	232,879.8	2,739,366.8
Impuesto sobre la renta	114,628.3	108,216.8	103,427.0	106,291.2	103,204.7	120,386.0	1,425,802.0
Impuesto al valor agregado	75,981.1	66,873.9	68,854.7	64,230.6	64,739.5	68,665.4	797,653.9
Impuesto especial sobre producción y servicios	36,710.6	36,821.7	37,157.2	35,966.6	36,660.8	36,788.6	433,890.4
Impuesto general de importación	3,851.4	4,024.2	4,158.0	4,223.6	3,818.8	3,813.9	45,842.1
Otros impuestos 1_/	3,188.9	3,110.9	3,048.0	3,051.6	3,317.6	3,225.9	36,178.4
Derechos	8,221.9	1,394.4	1,442.1	6,603.9	1,647.5	976.6	44,757.3
Aprovechamientos	7,834.2	6,724.5	9,061.5	6,622.2	6,680.5	14,197.6	86,712.9
Desincorporaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios 2_/	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	7,834.2	6,724.5	9,061.5	6,622.2	6,680.5	14,197.6	86,712.9
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	31,795.4	33,658.8	34,006.1	32,030.6	31,581.8	29,943.6	386,901.8
Otros 3_/	566.6	500.9	448.0	378.0	390.2	518.8	6,017.4
Ingresos de Organismos y Empresas	94,511.1	91,425.2	85,994.5	95,750.0	88,948.3	130,175.1	1,097,157.6
Ingresos Propios de Organismos y Empresas	71,189.2	66,879.7	61,431.2	72,192.9	64,568.5	106,276.4	813,915.9
Petróleos Mexicanos	37,945.9	33,683.3	26,698.3	38,204.4	29,986.4	44,966.6	400,415.5
Comisión Federal de Electricidad	27,827.2	29,493.1	29,270.4	29,857.2	28,733.2	39,632.2	338,954.0
Instituto Mexicano del Seguro Social	855.6	657.2	783.4	662.3	839.2	17,179.1	26,011.7
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	4,560.5	3,046.2	4,679.1	3,469.1	5,009.7	4,498.6	48,534.7
Aportaciones de Seguridad Social	23,322.0	24,545.5	24,563.3	23,557.1	24,379.8	23,898.7	283,241.7

Nota: El total anual corresponde a las cifras consideradas en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 (LIF). No incluye los ingresos derivados de financiamientos.

1_/ Incluye los impuestos sobre automóviles nuevos, a la exportación, los accesorios, así como a los impuestos a que se refieren los numerales 1.8 (otros impuestos) y 1.9 (impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago) del artículo 1o. de la LIF.

2_/ Corresponde al concepto establecido en el artículo 1o., numeral 6.1.21 (aprovechamientos del tipo corriente, no comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios) de la LIF.

3_/ Incluye los productos y las contribuciones de mejoras.

4_/ La suma parcial de los ingresos puede no coincidir con el total anual debido al redondeo de las cifras.

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO MENSUAL DEL PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017

De conformidad con lo previsto en el artículo 23, séptimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se describe la metodología utilizada para realizar la calendarización mensual de los ingresos de la Federación que se espera obtener en el ejercicio fiscal de 2017, de acuerdo con los montos establecidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 (LIF 2017).

A. Ingresos del Gobierno Federal

I. Impuestos

De forma general, para pronosticar el volumen mensual de la recaudación de cada uno de los impuestos federales se utilizaron modelos estadísticos basados en suavizamientos exponenciales, con los cuales se obtienen factores estacionales por cada impuesto. Dichos factores se aplican sobre el pronóstico de la recaudación anual, con lo cual se obtiene el flujo mensual de recaudación. Para el cálculo de los modelos estadísticos se utilizó información histórica de la recaudación de cada impuesto para el periodo 1990-2016, con frecuencia mensual.

Como se describe más adelante, la recaudación mensual de algunas contribuciones se proyectó considerando las particularidades de la evolución de su base.

En particular, se utilizó el modelo de ajuste exponencial multiplicativo de Holt y Winters, el cual está determinado por la siguiente relación:

$$\hat{R}_{t+k} = (a_t + kb_t)(c_{t+k-12})$$

Donde a representa el nivel de la serie, b su tendencia y c el factor estacional de carácter multiplicativo. El cálculo de estos parámetros está dado por las siguientes relaciones:

$$a_t = \alpha \left(\frac{R_t}{c_{t-12}} \right) + (1 - \alpha)(a_{t-1} + b_{t-1})$$

$$b_t = \beta(a_t - a_{t-1}) + (1 - \beta)(b_{t-1})$$

$$c_t = \gamma \left(\frac{R_t}{a_t} \right) + (1 - \gamma)(c_{t-12})$$

Donde α , β y γ son los factores de amortiguación y 12 corresponde al número de periodos, en este caso de doce meses, en el ciclo estacional de la serie histórica de la recaudación de cada impuesto. El pronóstico está dado por:

$$\hat{R}_{T+k} = (a_T + kb_T)(c_{T+k-12})$$

A causa de su estructura, los modelos de suavizamiento exponencial ponderan en mayor medida la información más reciente, por lo que se denominan como modelos con "memoria de corto plazo".

Como se mencionó, para aplicar el modelo antes descrito se utilizó la información histórica de la recaudación por cada impuesto, la cual está disponible en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), expresada en términos reales, con el fin de aislar el impacto de la inflación en la determinación del volumen mensual de los ingresos. Adicionalmente, a la recaudación histórica de cada impuesto se le realizaron ajustes estadísticos para eliminar o, en su caso, modelar el efecto que tienen algunas observaciones extraordinarias o estadísticamente atípicas, que pueden influir en la determinación de la estacionalidad de la recaudación.

I.1 Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El pronóstico de la recaudación mensual del ISR es el resultado de la aplicación de los modelos descritos en el numeral I de este apartado.

I.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La recaudación mensual del IVA se calcula aplicando los modelos descritos en el numeral I de este apartado a la recaudación anual esperada conforme a lo establecido en la LIF 2017.

I.3 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

Para la calendarización mensual del IEPS se consideraron los elementos siguientes:

- a) La recaudación mensual para el caso del IEPS aplicable a la enajenación e importación de bebidas alcohólicas, cervezas y bebidas refrescantes, tabacos labrados, realización de juegos con apuestas y sorteos, y redes públicas de telecomunicaciones y bebidas energéticas, se calculó con base en los modelos descritos en el numeral I de este apartado.
- b) El IEPS aplicable a bebidas saborizadas, alimentos no básicos con una alta una densidad calórica y plaguicidas considera la estacionalidad mensual de la recaudación de dicho impuesto correspondiente a cada uno de estos productos para los años de 2014 a 2016.
- c) El IEPS de combustibles fósiles considera la estacionalidad mensual del volumen de ventas de cada uno de los combustibles gravados con este impuesto.
- d) El volumen mensual de la recaudación del IEPS correspondiente a las enajenaciones de gasolinas y diésel se calculó considerando la trayectoria de los volúmenes de ventas de estos productos.

I.4 Otros impuestos

La calendarización mensual de la recaudación de los impuestos general de importación, sobre automóviles nuevos y accesorios se calculó aplicando los suavizamientos exponenciales mencionados anteriormente.

II. Derechos

II.1 Derechos

Para el cálculo mensual de los ingresos por derechos se utilizó la información proporcionada por las dependencias de la Administración Pública Federal. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal de Derechos, así como en el Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2016. De acuerdo con el Oficio Circular, las dependencias deberán informar a la SHCP durante la primera quincena de julio sobre los ingresos percibidos por derechos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como sobre los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del año en curso y en el ejercicio inmediato siguiente.

Los informes mencionados se solicitaron a las Secretarías de Estado, a la Procuraduría General de la República, a los órganos administrativos desconcentrados dependientes del Ejecutivo Federal y a los órganos constitucionales autónomos.

Para realizar el pronóstico de los ingresos para 2017 se consideraron el importe máximo entre la recaudación proyectada para el ejercicio fiscal de 2017 y el resultado de multiplicar el cierre de los ingresos de 2016 calculado por las propias dependencias, así como la inflación y el crecimiento económico esperados. Los pronósticos calculados conforme al procedimiento anterior se calendarizaron por mes, con base en la distribución estacional histórica, obtenida utilizando entre uno y tres ejercicios inmediatos anteriores, dependiendo de la disponibilidad de información para los derechos que se distribuyen. Dicha información fue proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para la determinación del monto a ser incluido en la Iniciativa de la LIF 2017 se aplicaron los criterios siguientes:

II.1.1 Derechos por servicios que presta el Estado en funciones de derecho público (Ley Federal de Derechos, Título Primero)

En el caso de los ingresos por servicios que prestan las dependencias de la Administración Pública Federal, se consideraron el aumento proyectado del número de servicios que se prestarán en 2017, y la inflación.

II.1.2 Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación (Ley Federal de Derechos, Título Segundo).

Los derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación están vinculados principalmente con actividades productivas que crecen al ritmo de la actividad económica. Por ello, estos ingresos se proyectaron considerando tanto la inflación, como el crecimiento real de la economía esperados para 2017.

III. Productos

Para el cálculo mensual de los ingresos por concepto de productos se utilizó la información proporcionada por las dependencias de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, así como en el Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2016, en el sentido de que las referidas dependencias deben informar a la SHCP sobre los ingresos percibidos por productos, durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que esperen percibir durante el segundo semestre del año en curso y en el ejercicio inmediato siguiente.

Los informes mencionados se solicitaron a las Secretarías de Estado, a la Procuraduría General de la República y a los órganos administrativos desconcentrados dependientes del Ejecutivo Federal.

En virtud de que la política de fijación de cuotas por concepto de productos está orientada principalmente a la actualización de las mismas, para realizar el pronóstico de los ingresos correspondientes se aplicó a los pronósticos de cierre de 2016 la inflación esperada para el próximo ejercicio.

En el caso de la calendarización mensual, en este renglón también se utilizaron factores de estacionalidad obtenidos de la distribución mensual histórica calculada utilizando entre uno y tres años anteriores, dependiendo de la disponibilidad de información para los productos que se distribuyen. Dicha información fue proporcionada por el SAT.

IV. Aprovechamientos

Para el cálculo mensual de los ingresos por concepto de aprovechamientos se utilizó la información proporcionada por las dependencias de la Administración Pública Federal y órganos constitucionales autónomos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, así como en el Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2016, en el sentido de que las referidas dependencias de la Administración Pública Federal deben informar a la SHCP, sobre los ingresos percibidos por aprovechamientos, durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del año en curso y en el ejercicio inmediato siguiente.

Como en el caso de los derechos y los productos, los informes mencionados se solicitaron a las Secretarías de Estado, a la Procuraduría General de la República, órganos administrativos desconcentrados dependientes del Ejecutivo Federal y órganos constitucionales autónomos.

Si bien la política de fijación de cuotas por concepto de aprovechamientos consiste básicamente en su actualización, también se tomó en cuenta que la prestación de servicios públicos y el otorgamiento del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación relacionados con los aprovechamientos están vinculados principalmente con actividades productivas que crecen conforme a la actividad económica. Por ello, para pronosticar los ingresos por concepto de aprovechamientos se aplicaron ambos factores: inflación y crecimiento económico real, esperados para 2017.

Para la distribución mensual se utilizaron factores estacionales que reflejan la forma como se han comportado estos ingresos históricamente, de acuerdo a información de entre uno y tres años atrás, dependiendo de la disponibilidad de dicha información. Ésta fue proporcionada por el SAT.

V. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

Para el pronóstico del volumen mensual de los ingresos del Gobierno Federal procedentes del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, se consideraron la trayectoria del precio del petróleo y del gas natural, la plataforma de extracción de petróleo crudo y gas natural, de acuerdo con información proporcionada por Petróleos Mexicanos (Pemex), así como lo establecido en las disposiciones fiscales en vigor aplicables.

B. Ingresos de Organismos y Empresas

I. Ingresos de Pemex

Los ingresos propios mensuales de Pemex se determinaron en función de la información proporcionada por esa empresa productiva del Estado sobre la trayectoria de las ventas de los productos que comercializa, de la plataforma de extracción de petróleo crudo y gas natural, y considerando el régimen fiscal a que está sujeta la empresa a partir de 2015.

II. Ingresos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El pronóstico de los ingresos contenido en la LIF 2017 de la CFE, corresponde al que en su oportunidad envió la empresa a la SHCP y que, a su vez, fue el aprobado por su Consejo de Administración. La empresa productiva del Estado consideró información consistente con el marco macroeconómico incorporado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal de 2017, de donde se obtienen variables como el Producto Interno Bruto, el tipo de cambio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de América y la inflación anual, así como de diversos precios de los combustibles utilizados por la empresa productiva del Estado en la generación de energía eléctrica.

Los ingresos a nivel devengable resultaron de multiplicar el precio medio de cada tarifa y cada mes por el volumen de energía eléctrica de la tarifa y mes correspondiente. Para obtener los ingresos en flujo de efectivo a usuario final, se aplicaron a los ingresos a nivel devengable un factor de cobranza proyectado para cada tarifa y mes, el cual tiene un rezago de un mes en la facturación. La calendarización resulta de la aplicación de la política de precios vigente y de las ventas proyectadas por mes y tarifa.

Adicionalmente, los ingresos diversos (materiales y equipo de desecho, penalización a proveedores y contratistas, porteo de energía eléctrica, renta de torres y postes, y recuperación de seguros, entre otros), se calcularon a partir de los ingresos pronosticados para el ejercicio inmediato anterior, actualizados por la variación en la inflación anual proyectada para el ejercicio fiscal de 2017.

III. Ingresos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

III.1 ISSSTE

Los ingresos propios del ISSSTE se calcularon para cada uno de los integrantes de dicho organismo que son: (i) el ISSSTE-Asegurador, (ii) el SuperISSSTE, y (iii) el Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE (TURISSSTE). También se consideran las comisiones que cobran el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE).

Los ingresos por la venta de bienes representan la venta bruta de la red de tiendas de tal organismo menos el costo de ventas. Lo anterior se proyectó considerando las expectativas de inflación y de consumo privado para el siguiente ejercicio fiscal, así como el margen de utilidad observado y su tendencia.

Con respecto a los ingresos por venta de servicios, el ISSSTE-Asegurador recibe las cuotas del trabajador y las aportaciones del patrón y del Estado. El pronóstico está basado en las cuotas que establece la Ley del ISSSTE, en el incremento del salario básico de cotización y el número de cotizantes promedio. En la venta de servicios se incluyeron los recursos correspondientes al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez como ingresos propios del organismo.

Para la calendarización mensual de ingresos se consideró la estacionalidad de los cotizantes, a través de factores históricos mensuales. En el caso del incremento en el salario básico de cotización se tomó en cuenta la estacionalidad con la que se van reflejando las revisiones contractuales por dependencia, entidad u organismo, por lo que se consideraron factores históricos mensuales sobre la evolución del mismo. Además, se considera que la emisión de la quincena 24 (última del año) y el último bimestre del año en principio se recuperan en el mes de enero del siguiente ejercicio, aunque algunas dependencias prefieren adelantar sus aportaciones.

Respecto de los ingresos diversos, para los productos financieros se consideraron la magnitud de sus disponibilidades y la tasa de interés promedio esperada según los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal de 2017. Para la calendarización se tomaron en cuenta los factores históricos mensuales y el vencimiento de las inversiones previstas en el portafolio del Instituto.

III.2 IMSS

En el caso del IMSS, para calcular los ingresos por cuotas obrero-patronales ese Instituto proyectó el número de cotizantes, el salario base de cotización, el incremento en el salario mínimo y las cuotas tanto del trabajador como del patrón, por ramo de seguro, para el siguiente ejercicio fiscal conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social y su correspondiente Reglamento de Cuotas, en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización.

Los ingresos por productos financieros se proyectan con base en la inversión de los recursos que tiene el IMSS en sus reservas financieras y la tasa de interés de mercado. Adicionalmente, dicho Instituto recibe otros ingresos diversos provenientes de multas, recargos, venta de bienes provenientes de sus tiendas y servicios de velatorios.

Para calcular la recaudación mensual de ingresos, el Instituto consideró la aplicación de las cuotas de financiamiento que prevé la Ley del Seguro Social para los distintos seguros y el comportamiento esperado de las variables institucionales que intervienen en la determinación de las obligaciones de la seguridad social, como es el caso de los cotizantes, el salario base de cotización, los porcentajes de recaudación y los días de cotización. En el caso de los cotizantes se incluyen los efectos estacionales de ocupación que se registran a lo largo del año y las expectativas de crecimiento en cada período. La calendarización es realizada con base en un análisis de la recaudación histórica registrada, tomando en cuenta el efecto de la aplicación de convenios suscritos con el IMSS para la prestación de servicios y políticas específicas para la captación de ingresos.

En cuanto a los ingresos diversos de la venta de inversiones por uso de reservas y del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual se calendariza principalmente en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal, conforme al cumplimiento de las obligaciones del Instituto.

Los productos financieros se calendarizan considerando tanto los vencimientos como los rendimientos que generan mensualmente los instrumentos financieros en que tiene el IMSS sus disponibilidades financieras.

México D.F., a 5 de diciembre de 2016.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2016-38693 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2016-38693.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartados B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron ante las oficinas de esta Autoridad diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, esta autoridad procedió a la admisión y valoración de las mismas.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, ésta Autoridad resolvió lo conducente y procedió a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha **transcurrido dicho plazo** desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juicio en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica,
Francisco Hugolino Cruz Ortiz.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2016-38693** de fecha 25 de noviembre de 2016, correspondiente a contribuyentes que SI aportaron argumentos y/o pruebas, pero NO desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACB051109BA5	ALTA CAPACITACIÓN B Y V, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3692 de fecha de 14 de enero de 2014	12 de febrero de 2014	7 de marzo de 2014				
2	ADN050802T14	ALTA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3699 de fecha de 14 de enero de 2014			27 de enero de 2014	28 de enero de 2014		
3	AI060621SZ7	ALTA INTENCIÓN EN INTEGRACION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3704 de fecha de 14 de enero de 2014	12 de febrero de 2014	7 de marzo de 2014				
4	BAC000516A97	BEYRUTI ASOCIADOS Y CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES PROFESIONALES, S.C.	500-05-2014-4461 de fecha de 14 de enero de 2014			23 de enero de 2014	24 de enero de 2014		
5	BCO130225DF5	BURWE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39225 de fecha de 18 de diciembre de 2015	20 de enero de 2016	15 de febrero de 2016				
6	BCO130924B97	BONZANO CONSULTING, S.C.	500-05-2015-24178 de fecha de 27 de julio de 2015	6 de agosto de 2015	31 de agosto de 2015				
7	BEY070222LR9	BEYHERSA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3729 de fecha de 14 de enero de 2014			24 de enero de 2014	27 de enero de 2014		
8	BFY080125551	BEYLESA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3730 de fecha de 14 de enero de 2014	10 de febrero de 2014	5 de marzo de 2014				
9	CBA120419PX7	CUARZO BLANCO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7986 de fecha de 17 de marzo de 2015			11 de junio de 2015	12 de junio de 2015		
10	CBO090618JE6	CONSTRUCTORA BOFILL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-23923 de fecha de 27 de julio de 2015			17 de agosto de 2015	18 de agosto de 2015		
11	CEM0902209K6	CIRCULO DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13053 de fecha de 4 de mayo de 2015			25 de mayo de 2015	26 de mayo de 2015		
12	CIN080704HKA	CORPOTECH INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1018 de fecha de 7 de enero de 2015			27 de enero de 2015	28 de enero de 2015		
13	CLM110819L17	COLOCACIÓN Y LOGISTICA DE METALES, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2016-3720 de fecha de 17 de mayo de 2016			30 de mayo de 2016	31 de mayo de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
14	CNE130624963	COMERCIALIZADORA NUEVAERA EMPRENDE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-26819 de fecha de 31 de julio de 2015	7 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015				
15	CNE130901QN7	COMERCIALIZADORA NUEVAERA EMPRENDE CONTRATO 3, A. EN P.	500-05-2015-26834 de fecha de 31 de julio de 2015	5 de agosto de 2015	28 de agosto de 2015				
16	CPO1204274U9	COMERCIALIZADORA POST, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31142 de fecha de 25 de septiembre de 2015			20 de octubre de 2015	21 de octubre de 2015		
17	CRC090514SB2	CONSTRUCCIÓN RENTA Y CALCULO EN SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24177 de fecha de 27 de julio de 2015			17 de agosto de 2015	18 de agosto de 2015		
18	CRI090618252	COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18171 de fecha de 25 de mayo de 2015			4 de junio de 2015	5 de junio de 2015		
19	CUL101118HK5	CONSTRU ULTRA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7878 de fecha de 5 de marzo de 2015	21 de julio de 2015	13 de agosto de 2015				
20	DED130225C37	DEKLIR ESTRATEGIAS DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11306 de fecha de 7 de marzo de 2016	30 de marzo de 2016	22 de abril de 2016				
21	DTE1301168X9	DISEÑOS TEVET, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21391 de fecha de 2 de junio de 2016			7 de junio de 2016	8 de junio de 2016		
22	EAG070130S9A	ENLACE & GESTIÓN R.H., S.A. DE C.V.	500-05-2014-3725 de fecha de 14 de enero de 2014			29 de enero de 2014	30 de enero de 2014		
23	EEC130225BJ9	EBAK EL ESPECIALISTA EN COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11303 de fecha de 7 de marzo de 2016	30 de marzo de 2016	22 de abril de 2016				
24	EEE071101IR7	EXPERTOS EN ESTRATEGIA DE EMPRESAS DE SALUD, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1289 de fecha de 27 de enero de 2015			11 de febrero de 2015	12 de febrero de 2015		
25	EHM120103I7A	ELABORACIÓN DE HARINAS DEL MONTE, S. DE R.L.	500-05-2015-18230 de fecha de 5 de junio de 2015			26 de junio de 2015	29 de junio de 2015		
26	FEY130205BW2	FEYUSE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15910 de fecha de 12 de mayo de 2016			1 de junio de 2016	2 de junio de 2016		
27	FWC1011177V3	FASHION WINE A EN P CONTRATO 1	500-05-2015-26812 de fecha de 31 de julio de 2015	7 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015				
28	GDI101011EY0	GRUPO DIARCH, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21385 de fecha de 2 de junio de 2016	8 de junio de 2016	1 de julio de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
29	GED0411116C3	GRUPO EMPRESARIAL DE DESARROLLO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3694 de fecha de 14 de enero de 2014	10 de febrero de 2014	6 de marzo de 2014				
30	GIC090327K25	GINFA INTEGRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, S.C.	500-05-2014-3710 de fecha de 14 de enero de 2014			24 de enero de 2014	27 de enero de 2014		
31	GIE0906254Q6	GASTRONOMIA ITALA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3711 de fecha de 14 de enero de 2014	10 de febrero de 2014	5 de marzo de 2014				
32	GNO0911189S3	GRUPO NOLDE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33979 de fecha de 27 de octubre de 2015	30 de octubre de 2015	25 de noviembre de 2015				
33	GUI991221CA5	GRUPO URBANIZADOR INMOBILIARIO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-08-00-07-00-2016-0012785 de fecha de 6 de julio de 2016			8 de julio de 2016	11 de julio de 2016		
34	GUZG660804GDA	GUZMAN ZEPEDA GERONIMO	500-18-00-01-01-2016-3851 de fecha de 16 de junio de 2016			21 de junio de 2016	22 de junio de 2016		
35	HCE080513FH8	HORUS CELULAR, S.A DE C.V.	500-08-00-07-00-2016-0011302 de fecha de 23 de junio de 2016					24 de junio de 2016	27 de junio de 2016
36	HPB1302253J7	HANY PROMOTORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6370 de fecha de 26 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016				
37	ISC101215RI0	INMUEBLES Y SERVICIOS CHELLS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31103 de fecha de 17 de septiembre de 2015			12 de octubre de 2015	13 de octubre de 2015		
38	KIN140325PV6	KRAP INGENIERIA, S DE R.L. DE C.V.	500-18-00-01-01-2016-3850 de fecha de 16 de junio de 2016			20 de junio de 2016	21 de junio de 2016		
39	LDP130225344	LIDDA DESARROLLO Y PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6358 de fecha de 26 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016				
40	LEA070130PD9	LÓPEZ ESPINOZA & ASOCIADOS, S. EN C.	500-05-2014-3696 de fecha de 14 de enero de 2014	10 de febrero de 2014	6 de marzo de 2014				
41	LEC130225554	LAGAM ESTRATEGIAS EN COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6368 de fecha de 22 de enero de 2016	8 de febrero de 2016	2 de marzo de 2016				
42	LIM101116EZ4	LEGAL IMPORTS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-24007 de fecha de 4 de agosto de 2014			15 de agosto de 2014	18 de agosto de 2014		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
43	LTC130801NX3	LICORES TRIPLE A CONTRATO NUMERO 2 A EN P	500-05-2015-24210 de fecha de 31 de julio de 2015	5 de agosto de 2015	28 de agosto de 2015				
44	MAM1205179N7	M & M BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-24200 de fecha de 1 de septiembre de 2014			12 de septiembre de 2014	15 de septiembre de 2014		
45	MAMM780102GC8	MARTÍNEZ MANZANO MARCO ANTONIO	500-05-2014-24008 de fecha de 4 de agosto de 2014			18 de agosto de 2014	19 de agosto de 2014		
46	MAS051108CL1	MEDIA ASESORIS, S.C.	500-05-2016-15823 de fecha de 23 de mayo de 2016					26 de mayo de 2016	27 de mayo de 2016
47	MEN080919263	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE NEGOCIOS B & V, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3736 de fecha de 14 de enero de 2014			29 de enero de 2014	30 de enero de 2014		
48	MEP110617FJ3	MAVA ENLACE PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7869 de fecha de 5 de marzo de 2015			20 de marzo de 2015	23 de marzo de 2015		
49	MME050715AS9	MKL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-02-2016-2999 de fecha de 23 de mayo de 2016			25 de mayo de 2016	26 de mayo de 2016		
50	ÑAÑ140114GY4	ÑEHAHA & ÑEHAHA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33829 de fecha de 6 de octubre de 2015	7 de octubre de 2015	30 de octubre de 2015				
51	ÑST121116F11	ÑEOLIBERAL SERVICIOS TERREÑALES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24208 de fecha de 31 de julio de 2015	5 de agosto de 2015	28 de agosto de 2015				
52	ÑST130503EY6	ÑEOLIBERAL SERVICIOS TERREÑALES CONTRATO NUMERO 2, A. EN P.	500-05-2015-33833 de fecha de 6 de octubre de 2015	8 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015				
53	OAA1310082C7	OPERADORA AMERICANA ATLANTICO SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-26836 de fecha de 31 de julio de 2015	5 de agosto de 2015	28 de agosto de 2015				
54	OEA1312314F7	OPERADORA EUROPEA ATLANTICA CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2015-24215 de fecha de 31 de julio de 2015	5 de agosto de 2015	28 de agosto de 2015				
55	OIC13100874A	OPERADORA INDEMNIZATORIA CENTRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-26837 de fecha de 31 de julio de 2015	5 de agosto de 2015	28 de agosto de 2015				
56	OIC131231ND0	OPERADORA INDEMNIZATORIA CENTRAL CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2015-26817 de fecha de 31 de julio de 2015	7 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
57	OMA130924B4A	OPERADORA MOVIL ATLANTICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-26813 de fecha de 31 de julio de 2015	7 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015				
58	OTM131231CR2	OPERADORA TRIANGULAR MAYORISTA CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2015-26823 de fecha de 31 de julio de 2015	6 de agosto de 2015	31 de agosto de 2015				
59	RES831202495	RESTAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3740 de fecha de 14 de enero de 2014			29 de enero de 2014	30 de enero de 2014		
60	RPU110721NB7	RANHER PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2014-24173 de fecha de 25 de agosto de 2014			28 de agosto de 2014	29 de agosto de 2014		
61	RUN040415GV3	REPRESENTACIONES UNO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3741 de fecha de 14 de enero de 2014			24 de enero de 2014	27 de enero de 2014		
62	SER090413V61	COMPAÑIA SERGA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-24027 de fecha de 6 de agosto de 2014			2 de septiembre de 2014	3 de septiembre de 2014		
63	SLC1011174PA	SPORT LIQUOR A. EN P. CONTRATO 1	500-05-2015-26815 de fecha de 31 de julio de 2015	7 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015				
64	TAA101117H5A	TRADEMARKS ADMINISTRATION, A EN P. CONTRATO 1	500-05-2015-26827 de fecha de 31 de julio de 2015	6 de agosto de 2015	31 de agosto de 2015				
65	TCO110706L22	TRAJAN CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21394 de fecha de 2 de junio de 2016			7 de junio de 2016	8 de junio de 2016		
66	TCO130225221	TERAT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11310 de fecha de 7 de marzo de 2016	30 de marzo de 2016	22 de abril de 2016				
67	TLE101105KI3	TRABAJOS LABORALES EXCLUSIVOS, S.C.	500-05-2015-26814 de fecha de 31 de julio de 2015	7 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015				
68	TLE1011177G0	TRABAJOS LABORALES EXCLUSIVOS CONTRATO 2 A EN P	500-05-2015-26833 de fecha de 31 de julio de 2015	6 de agosto de 2015	31 de agosto de 2015				
69	TME040414MX7	TURISER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3746 de fecha de 14 de enero de 2014	4 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014				
70	TPR130304UM6	TURMAX PROMOTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11309 de fecha de 7 de marzo de 2016	30 de marzo de 2016	22 de abril de 2016				
71	UAAB420423MP9	USCANGA AGUIRRE BERTHA	500-05-2015-31139 de fecha de 25 de septiembre de 2015	7 de octubre de 2015	30 de octubre de 2015				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
72	VES0606228S3	VELAZQUEZ ESCUDERO, S. EN C.	500-05-2014-3748 de fecha de 14 de enero de 2014	12 de febrero de 2014	7 de marzo de 2014				
73	ZME101208C65	ZAJARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7873 de fecha de 5 de marzo de 2015			23 de marzo de 2015	24 de marzo de 2015		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACB051109BA5	ALTA CAPACITACIÓN B Y V, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
2	ADN050802T14	ALTA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
3	AI060621SZ7	ALTA INTENCIÓN EN INTEGRACION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
4	BAC000516A97	BEYRUTI Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES PROFESIONALES, S.C.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
5	BCO130225DF5	BURWE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
6	BCO130924B97	BONZANO CONSULTING, S.C.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
7	BEY070222LR9	BEYHERSA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
8	BFY080125551	BEYLESA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
9	CBA120419PX7	CUARZO BLANCO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	03 de agosto de 2015	04 de agosto de 2015
10	CBO090618JE6	CONSTRUCTORA BOFILL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	01 de octubre de 2015	02 de octubre de 2015
11	CEM0902209K6	CIRCULO DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18375 de fecha 01 de julio de 2015	01 de julio de 2015	02 de julio de 2015
12	CIN080704HKA	CORPOTECH INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1329 de fecha 30 de enero de 2015	3 de febrero de 2015	4 de febrero de 2015
13	CLM110819L17	COLOCACIÓN Y LOGISTICA DE METALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
14	CNE130624963	COMERCIALIZADORA NUEVAERA EMPRENDE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
15	CNE130901QN7	COMERCIALIZADORA NUEVAERA EMPRENDE CONTRATO 3, A. EN P.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
16	CPO1204274U9	COMERCIALIZADORA POST, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
17	CRC090514SB2	CONSTRUCCIÓN RENTA Y CALCULO EN SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	01 de octubre de 2015	02 de octubre de 2015
18	CRI090618252	COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18375 de fecha 01 de julio de 2015	01 de julio de 2015	02 de julio de 2015

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
19	CUL101118HK5	CONSTRU ULTRA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
20	DED130225C37	DEKLIR ESTRATEGIAS DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016
21	DTE1301168X9	DISEÑOS TEVET, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
22	EAG070130S9A	ENLACE & GESTIÓN R.H., S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
23	EEC130225BJ9	EBAK EL ESPECIALISTA EN COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016
24	EEE071101IR7	EXPERTOS EN ESTRATEGIA DE EMPRESAS DE SALUD, S.A. DE C.V.	500-05-2015-10122 de fecha 31 de marzo de 2015	1 de abril de 2015	6 de abril de 2015
25	EHM120103I7A	ELABORACIÓN DE HARINAS DEL MONTE, S. DE R.L.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	03 de agosto de 2015	04 de agosto de 2015
26	FEY130205BW2	FEYUSE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
27	FWC1011177V3	FASHION WINE A EN P CONTRATO 1	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
28	GDI101011EY0	GRUPO DIARCH, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
29	GED0411116C3	GRUPO EMPRESARIAL DE DESARROLLO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
30	GIC090327K25	GINFA INTEGRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, S.C.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
31	GIE0906254Q6	GASTRONOMIA ITALA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
32	GNO0911189S3	GRUPO NOLDE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
33	GUI991221CA5	GRUPO URBANIZADOR INMOBILIARIO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
34	GUZG660804GDA	GUZMAN ZEPEDA GERONIMO	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
35	HCE080513FH8	HORUS CELULAR, S.A DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
36	HPB1302253J7	HANY PROMOTORIA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
37	ISC101215RI0	INMUEBLES Y SERVICIOS CHELLS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
38	KIN140325PV6	KRAP INGENIERIA, S DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
39	LDP130225344	LIDDA DESARROLLO Y PROMOTORIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
40	LEA070130PD9	LÓPEZ ESPINOZA & ASOCIADOS, S. EN C.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
41	LEC130225554	LAGAM ESTRATEGIAS EN COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	1 de abril de 2016	4 de abril de 2016
42	LIM101116EZ4	LEGAL IMPORTS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23899 de fecha 29 de agosto de 2014	01 de septiembre de 2014	02 de septiembre de 2014
43	LTC130801NX3	LICORES TRIPLE A CONTRATO NUMERO 2 A EN P	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
44	MAM1205179N7	M & M BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32574 de fecha 01 de octubre de 2014	1 de octubre de 2014	2 de octubre de 2014
45	MAMM780102GC8	MARTÍNEZ MANZANO MARCO ANTONIO	500-05-2014-23899 de fecha 29 de agosto de 2014	01 de septiembre de 2014	02 de septiembre de 2014
46	MAS051108CL1	MEDIA ASESORIS, S.C.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	1 de junio de 2016	2 de junio de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
47	MEN080919263	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE NEGOCIOS B & V, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
48	MEP110617FJ3	MAVA ENLACE PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-10122 de fecha 31 de marzo de 2015	1 de abril de 2015	6 de abril de 2015
49	MME050715AS9	MKL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	1 de junio de 2016	2 de junio de 2016
50	ÑÑ140114GY4	ÑEHAHA & ÑEAHAHA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
51	ÑST121116F11	ÑEOLIBERAL SERVICIOS TERREÑALES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
52	ÑST130503EY6	ÑEOLIBERAL SERVICIOS TERREÑALES CONTRATO NUMERO 2, A. EN P.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
53	OAA1310082C7	OPERADORA AMERICANA ATLANTICO SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
54	OEA1312314F7	OPERADORA EUROPEA ATLANTICA CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
55	OIC13100874A	OPERADORA INDEMNIZATORIA CENTRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
56	OIC131231ND0	OPERADORA INDEMNIZATORIA CENTRAL CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
57	OMA130924B4A	OPERADORA MOVIL ATLANTICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
58	OTM131231CR2	OPERADORA TRIANGULAR MAYORISTA CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
59	RES831202495	RESTAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
60	RPU110721NB7	RANHER PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23899 de fecha 29 de agosto de 2014	01 de septiembre de 2014	02 de septiembre de 2014
61	RUN040415GV3	REPRESENTACIONES UNO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
62	SER090413V61	COMPAÑIA SERGA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32574 de fecha 01 de octubre de 2014	1 de octubre de 2014	2 de octubre de 2014
53	SLC1011174PA	SPORT LIQUOR A. EN P. CONTRATO 1	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
64	TAA101117H5A	TRADEMARKS ADMINISTRATION, A EN P. CONTRATO 1	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
65	TCO110706L22	TRAJAN CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
66	TCO130225221	TERAT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016
67	TLE101105K13	TRABAJOS LABORALES EXCLUSIVOS, S.C.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
68	TLE1011177G0	TRABAJOS LABORALES EXCLUSIVOS CONTRATO 2 A EN P	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
69	TME040414MX7	TURISER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
70	TPR130304UM6	TURMAX PROMOTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016
71	UAAB420423MP9	USCANGA AGUIRRE BERTHA	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	2 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
72	VES0606228S3	VELAZQUEZ ESCUDERO, S. EN C.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
73	ZME101208C65	ZAJARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13023 de fecha 30 de abril de 2015	04 de mayo de 2015	06 de mayo de 2015

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACB051109BA5	ALTA CAPACITACIÓN B Y V, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
2	ADN050802T14	ALTA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
3	AI1060621SZ7	ALTA INTENCIÓN EN INTEGRACION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
4	BAC000516A97	BEYRUTI Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES PROFESIONALES, S.C.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
5	BCO130225DF5	BURWE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
6	BCO130924B97	BONZANO CONSULTING, S.C.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
7	BEY070222LR9	BEYHERSA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
8	BFY080125551	BEYLESA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
9	CBA120419PX7	CUARZO BLANCO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	11 de agosto de 2015	12 de agosto de 2015
10	CBO090618JE6	CONSTRUCTORA BOFILL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	14 de octubre de 2015
11	CEM0902209K6	CIRCULO DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18375 de fecha 01 de julio de 2015	16 de julio de 2015	17 de julio de 2015
12	CIN080704HKA	CORPOTECH INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1329 de fecha 30 de enero de 2015	20 de febrero de 2015	23 de febrero de 2015
13	CLM110819L17	COLOCACIÓN Y LOGISTICA DE METALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
14	CNE130624963	COMERCIALIZADORA NUEVAERA EMPRENDE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
15	CNE130901QN7	COMERCIALIZADORA NUEVAERA EMPRENDE CONTRATO 3, A. EN P.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
16	CPO1204274U9	COMERCIALIZADORA POST, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
17	CRC090514SB2	CONSTRUCCIÓN RENTA Y CALCULO EN SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	14 de octubre de 2015
18	CRI090618252	COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18375 de fecha 01 de julio de 2015	16 de julio de 2015	17 de julio de 2015
19	CUL101118HK5	CONSTRU ULTRA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
20	DED130225C37	DEKLIR ESTRATEGIAS DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	17 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016
21	DTE1301168X9	DISEÑOS TEVET, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
22	EAG070130S9A	ENLACE & GESTIÓN R.H., S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
23	EEC130225BJ9	EBAK EL ESPECIALISTA EN COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	17 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016
24	EEE071101IR7	EXPERTOS EN ESTRATEGIA DE EMPRESAS DE SALUD, S.A. DE C.V.	500-05-2015-10122 de fecha 31 de marzo de 2015	15 de abril de 2015	16 de abril de 2015
25	EHM12010317A	ELABORACIÓN DE HARINAS DEL MONTE, S. DE R.L.	500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015	11 de agosto de 2015	12 de agosto de 2015
26	FEY130205BW2	FEYUSE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
27	FWC1011177V3	FASHION WINE A EN P CONTRATO 1	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
28	GDI101011EY0	GRUPO DIARCH, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
29	GED0411116C3	GRUPO EMPRESARIAL DE DESARROLLO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
30	GIC090327K25	GINFA INTEGRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, S.C.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
31	GIE0906254Q6	GASTRONOMIA ITALA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
32	GNO0911189S3	GRUPO NOLDE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
33	GUI991221CA5	GRUPO URBANIZADOR INMOBILIARIO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
34	GUZG660804GDA	GUZMAN ZEPEDA GERONIMO	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
35	HCE080513FH8	HORUS CELULAR, S.A DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
36	HPB1302253J7	HANY PROMOTORIA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
37	ISC101215RI0	INMUEBLES Y SERVICIOS CHELLS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
38	KIN140325PV6	KRAP INGENIERIA, S DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
39	LDP130225344	LIDDA DESARROLLO Y PROMOTORIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
40	LEA070130PD9	LÓPEZ ESPINOZA & ASOCIADOS, S. EN C.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
41	LEC130225554	LAGAM ESTRATEGIAS EN COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11255 de fecha 31 de marzo de 2016	13 de abril de 2016	14 de abril de 2016
42	LIM101116EZ4	LEGAL IMPORTS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23899 de fecha 29 de agosto de 2014	19 de septiembre de 2014	22 de septiembre de 2014
43	LTC130801NX3	LICORES TRIPLE A CONTRATO NUMERO 2 A EN P	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
44	MAM1205179N7	M & M BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32574 de fecha 01 de octubre de 2014	14 de octubre de 2014	15 de octubre de 2014
45	MAMM780102GC8	MARTÍNEZ MANZANO MARCO ANTONIO	500-05-2014-23899 de fecha 29 de agosto de 2014	19 de septiembre de 2014	22 de septiembre de 2014
46	MAS051108CL1	MEDIA ASESORIS, S.C.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	14 de junio de 2016	15 de junio de 2016
47	MEN080919263	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE NEGOCIOS B & V, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
48	MEP110617FJ3	MAVA ENLACE PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-10122 de fecha 31 de marzo de 2015	15 de abril de 2015	16 de abril de 2015
49	MME050715AS9	MKL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	14 de junio de 2016	15 de junio de 2016
50	ÑAÑ140114GY4	ÑEHAHA & ÑEAHAHA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
51	ÑST121116F11	ÑEOLIBERAL SERVICIOS TERREÑALES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
52	ÑST130503EY6	ÑEOLIBERAL SERVICIOS TERREÑALES CONTRATO NUMERO 2, A. EN P.	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
53	OAA1310082C7	OPERADORA AMERICANA ATLANTICO SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
54	OEA1312314F7	OPERADORA EUROPEA ATLANTICA CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
55	OIC13100874A	OPERADORA INDEMNIZATORIA CENTRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
56	OIC131231ND0	OPERADORA INDEMNIZATORIA CENTRAL CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
57	OMA130924B4A	OPERADORA MOVIL ATLANTICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
58	OTM131231CR2	OPERADORA TRIANGULAR MAYORISTA CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
59	RES831202495	RESTAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
60	RPU110721NB7	RANHER PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23899 de fecha 29 de agosto de 2014	19 de septiembre de 2014	22 de septiembre de 2014
61	RUN040415GV3	REPRESENTACIONES UNO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
62	SER090413V61	COMPAÑIA SERGA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32574 de fecha 01 de octubre de 2014	14 de octubre de 2014	15 de octubre de 2014
63	SLC1011174PA	SPORT LIQUOR A. EN P. CONTRATO 1	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
64	TAA101117H5A	TRADEMARKS ADMINISTRATION, A EN P. CONTRATO 1	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
65	TCO110706L22	TRAJAN CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
66	TCO130225221	TERAT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	17 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016
67	TLE101105KI3	TRABAJOS LABORALES EXCLUSIVOS, S.C.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
68	TLE1011177G0	TRABAJOS LABORALES EXCLUSIVOS CONTRATO 2 A EN P	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
69	TME040414MX7	TURISER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
70	TPR130304UM6	TURMAX PROMOTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	17 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016
71	UAAB420423MP9	USCANGA AGUIRRE BERTHA	500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015	12 de noviembre de 2015	13 de noviembre de 2015
72	VES0606228S3	VELAZQUEZ ESCUDERO, S. EN C.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
73	ZME101208C65	ZAJARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13023 de fecha 30 de abril de 2015	18 de mayo de 2015	19 de mayo de 2015

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACB051109BA5	ALTA CAPACITACIÓN B Y V, S.A. DE C.V.	500-05-2016-26803 de fecha de 1 de agosto de 2016	15 de agosto de 2016	7 de septiembre de 2016				
2	ADN050802T14	ALTA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-26802 de fecha de 1 de agosto de 2016	23 de agosto de 2016	15 de septiembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
3	AII060621SZ7	ALTA INTENCIÓN EN INTEGRACION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18766 de fecha de 1 de agosto de 2016	22 de agosto de 2016	14 de septiembre de 2016				
4	BAC000516A97	BEYRUTI ASOCIADOS Y CONTADORES PUBLICOS CONSULTORES PROFESIONALES, S.C.	500-05-2016-28045 de fecha de 1 de agosto de 2016	15 de agosto de 2016	7 de septiembre de 2016				
5	BCO130225DF5	BURWE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32319 de fecha de 2 de septiembre de 2016					9 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016
6	BCO130924B97	BONZANO CONSULTING, S.C.	500-05-2016-32316 de fecha de 2 de septiembre de 2016			7 de septiembre de 2016	8 de septiembre de 2016		
7	BEY070222LR9	BEYHERSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18510 de fecha de 1 de agosto de 2016	23 de agosto de 2016	15 de septiembre de 2016				
8	BFY080125551	BEYLESA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-28103 de fecha de 1 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	9 de septiembre de 2016				
9	CBA120419PX7	CUARZO BLANCO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-28231 de fecha de 23 de septiembre de 2016			4 de octubre de 2016	5 de octubre de 2016		
10	CBO090618JE6	CONSTRUCTORA BOFILL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32248 de fecha de 26 de septiembre de 2016			29 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016		
11	CEM0902209K6	CIRCULO DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32243 de fecha de 27 de septiembre de 2016					3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
12	CIN080704HKA	CORPOTECH INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32223 de fecha de 30 de septiembre de 2016			7 de octubre de 2016	10 de octubre de 2016		
13	CLM110819L17	COLOCACIÓN Y LOGISTICA DE METALES, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-03-2016-7071 de fecha de 31 de agosto de 2016					19 de septiembre de 2016	20 de septiembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
14	CNE130624963	COMERCIALIZADORA NUEVAERA EMPRENDE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21339 de fecha de 30 de junio de 2016	4 de julio de 2016	10 de agosto de 2016				
15	CNE130901QN7	COMERCIALIZADORA NUEVAERA EMPRENDE CONTRATO 3, A. EN P.	500-05-2016-21341 de fecha de 30 de junio de 2016	4 de julio de 2016	10 de agosto de 2016				
16	CPO1204274U9	COMERCIALIZADORA POST, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32225 de fecha de 28 de septiembre de 2016					4 de octubre de 2016	5 de octubre de 2016
17	CRC090514SB2	CONSTRUCCIÓN RENTA Y CALCULO EN SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32405 de fecha de 21 de septiembre de 2016					27 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016
18	CRI090618252	COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32404 de fecha de 30 de septiembre de 2016					6 de octubre de 2016	7 de octubre de 2016
19	CUL101118HK5	CONSTRU ULTRA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27047 de fecha de 5 de agosto de 2016	19 de agosto de 2016	13 de septiembre de 2016				
20	DED130225C37	DEKLIR ESTRATEGIAS DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32340 de fecha de 9 de septiembre de 2016					15 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016
21	DTE1301168X9	DISEÑOS TEVET, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32241 de fecha de 26 de septiembre de 2016					27 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016
22	EAG070130S9A	ENLACE & GESTIÓN R.H., S.A. DE C.V.	500-05-2016-18734 de fecha de 1 de agosto de 2016	23 de agosto de 2016	15 de septiembre de 2016				
23	EEC130225BJ9	EBAK ESPECIALISTA EN COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32348 de fecha de 9 de septiembre de 2016					15 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016
24	EEE071101IR7	EXPERTOS EN ESTRATEGIA DE EMPRESAS DE SALUD, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27030 de fecha de 26 de agosto de 2016					1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
25	EHM120103I7A	ELABORACIÓN DE HARINAS DEL MONTE, S. DE R.L.	500-05-2016-32336 de fecha de 9 de septiembre de 2016					19 de septiembre de 2016	20 de septiembre de 2016
26	FEY130205BW2	FEYUSE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32389 de fecha de 19 de septiembre de 2016					27 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
27	FWC1011177V3	FASHION WINE A EN P CONTRATO 1	500-05-2016-27084 de fecha de 1 de agosto de 2016	8 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016				
28	GDI101011EY0	GRUPO DIARCH, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32324 de fecha de 8 de septiembre de 2016			9 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016		
29	GED0411116C3	GRUPO EMPRESARIAL DE DESARROLLO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18536 de fecha de 1 de agosto de 2016	26 de agosto de 2016	21 de septiembre de 2016				
30	GIC090327K25	GINFA INTEGRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, S.C.	500-05-2016-28023 de fecha de 4 de agosto de 2016	11 de agosto de 2016	5 de septiembre de 2016				
31	GIE0906254Q6	GASTRONOMIA ITALA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-28022 de fecha de 4 de agosto de 2016	11 de agosto de 2016	5 de septiembre de 2016				
32	GNO0911189S3	GRUPO NOLDE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32250 de fecha de 23 de septiembre de 2016					29 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016
33	GUI991221CA5	GRUPO URBANIZADOR INMOBILIARIO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-08-00-07-00-2016-0014491 de fecha de 10 de agosto de 2016					12 de agosto de 2016	15 de agosto de 2016
34	GUZG660804GDA	GUZMAN ZEPEDA GERONIMO	500-18-00-01-01-2016-6904 de fecha de 9 de septiembre de 2016					13 de septiembre de 2016	14 de septiembre de 2016
35	HCE080513FH8	HORUS CELULAR, S.A DE C.V.	500-08-00-07-00-2016-0014407 de fecha de 5 de agosto de 2016					5 de agosto de 2016	8 de agosto de 2016
36	HPB1302253J7	HANY PROMOTORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32322 de fecha de 5 de septiembre de 2016					12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
37	ISC101215RI0	INMUEBLES Y SERVICIOS CHELLS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27105 de fecha de 1 de agosto de 2016	6 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
38	KIN140325PV6	KRAP INGENIERIA, S DE R.L. DE C.V.	500-18-00-01-01-2016-1555 de fecha de 8 de septiembre de 2016					8 de septiembre de 2016	9 de septiembre de 2016
39	LDP130225344	LIDDA DESARROLLO Y PROMOTORIA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32321 de fecha de 2 de septiembre de 2016					6 de septiembre de 2016	7 de septiembre de 2016
40	LEA070130PD9	LÓPEZ ESPINOZA & ASOCIADOS, S. EN C.	500-05-2016-28088 de fecha de 1 de agosto de 2016	15 de agosto de 2016	7 de septiembre de 2016				
41	LEC130225554	LAGAM ESTRATEGIAS EN COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32320 de fecha de 2 de septiembre de 2016					6 de septiembre de 2016	7 de septiembre de 2016
42	LIM101116EZ4	LEGAL IMPORTS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32235 de fecha de 30 de septiembre de 2016					6 de octubre de 2016	7 de octubre de 2016
43	LTC130801NX3	LICORES TRIPLE A CONTRATO NUMERO 2 A EN P	500-05-2016-27088 de fecha de 1 de agosto de 2016	8 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016				
44	MAM1205179N7	M & M BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32312 de fecha de 1 de septiembre de 2016	9 de septiembre de 2016	5 de octubre de 2016				
45	MAMM780102GC8	MARTÍNEZ MANZANO MARCO ANTONIO	500-05-2016-27082 de fecha de 1 de agosto de 2016	31 de agosto de 2016	26 de septiembre de 2016				
46	MAS051108CL1	MEDIA ASESORIS, S.C.	500-05-2016-32339 de fecha de 9 de septiembre de 2016					19 de septiembre de 2016	20 de septiembre de 2016
47	MEN080919263	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE NEGOCIOS B & V, S.A. DE C.V.	500-05-2016-28111 de fecha de 22 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016	19 de septiembre de 2016				
48	MEP110617FJ3	MAVA ENLACE PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32247 de fecha de 26 de septiembre de 2016					30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016
49	MME050715AS9	MKL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-18-00-04-02-2016-6369 de fecha de 26 de agosto de 2016			29 de agosto de 2016	30 de agosto de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
50	ÑAÑ140114GY4	ÑEHAHA & ÑEAHAHA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27085 de fecha de 1 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016	19 de septiembre de 2016				
51	ÑST121116F11	ÑEOLIBERAL SERVICIOS TERREÑALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21417 de fecha de 29 de agosto de 2016	31 de agosto de 2016	26 de septiembre de 2016				
52	ÑST130503EY6	ÑEOLIBERAL SERVICIOS TERREÑALES CONTRATO NUMERO 2, A. EN P.	500-05-2016-27123 de fecha de 1 de agosto de 2016	8 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016				
53	OAA1310082C7	OPERADORA AMERICANA ATLANTICO SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27056 de fecha de 14 de julio de 2016	15 de julio de 2016	23 de agosto de 2016				
54	OEA1312314F7	OPERADORA EUROPEA ATLANTICA CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2016-27057 de fecha de 14 de julio de 2016	15 de julio de 2016	23 de agosto de 2016				
55	OIC13100874A	OPERADORA INDEMNIZATORIA CENTRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27055 de fecha de 14 de julio de 2016	15 de julio de 2016	23 de agosto de 2016				
56	OIC131231ND0	OPERADORA INDEMNIZATORIA CENTRAL CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2016-27061 de fecha de 14 de julio de 2016	15 de julio de 2016	23 de agosto de 2016				
57	OMA130924B4A	OPERADORA MOVIL ATLANTICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27062 de fecha de 15 de julio de 2016	15 de julio de 2016	23 de agosto de 2016				
58	OTM131231CR2	OPERADORA TRIANGULAR MAYORISTA CONTRATO 1 A. EN P.	500-05-2016-27054 de fecha de 14 de julio de 2016	15 de julio de 2016	23 de agosto de 2016				
59	RES831202495	RESTAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18770 de fecha de 1 de agosto de 2016	12 de agosto de 2016	6 de septiembre de 2016				
60	RPU110721NB7	RANHER PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27023 de fecha de 24 de agosto de 2016	2 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016				
61	RUN040415GV3	REPRESENTACIONES UNO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27980 de fecha de 1 de agosto de 2016	12 de agosto de 2016	6 de septiembre de 2016				
62	SER090413V61	COMPAÑIA SERGA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27153 de fecha de 15 de agosto de 2016	6 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
63	SLC1011174PA	SPORT LIQUOR A. EN P. CONTRATO 1	500-05-2016-27102 de fecha de 1 de agosto de 2016	12 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016				
64	TAA101117H5A	TRADEMARKS ADMINISTRATION, A EN P. CONTRATO 1	500-05-2016-27090 de fecha de 1 de agosto de 2016	12 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016				
65	TCO110706L22	TRAJAN CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32244 de fecha de 26 de septiembre de 2016					27 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016
66	TCO130225221	TERAT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32342 de fecha de 9 de septiembre de 2016					15 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016
67	TLE101105K13	TRABAJOS LABORALES EXCLUSIVOS, S.C.	500-05-2016-27097 de fecha de 1 de agosto de 2016	8 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016				
68	TLE1011177G0	TRABAJOS LABORALES EXCLUSIVOS CONTRATO 2 A EN P	500-05-2016-27087 de fecha de 1 de agosto de 2016	12 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016				
69	TME040414MX7	TURISER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18525 de fecha de 1 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016	12 de septiembre de 2016				
70	TPR130304UM6	TURMAX PROMOTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32341 de fecha de 9 de septiembre de 2016					15 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016
71	UAAB420423MP9	USCANGA AGUIRRE BERTHA	500-05-2016-32224 de fecha de 28 de septiembre de 2016					4 de octubre de 2016	5 de octubre de 2016
72	VES0606228S3	VELAZQUEZ ESCUDERO, S. EN C.	500-05-2016-18524 de fecha de 1 de agosto de 2016	23 de agosto de 2016	15 de septiembre de 2016				
73	ZME101208C65	ZAJARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32234 de fecha de 30 de septiembre de 2016			5 de octubre de 2016	6 de octubre de 2016		

CIRCULAR Modificatoria 24/16 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 24/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 13.3.1.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI, XIII y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los días en que se suspendan las labores de la propia Comisión, o cuando sus oficinas permanezcan cerradas, previo aviso que haga, serán considerados inhábiles para todos los efectos legales, excepto en el caso de habilitación de días para la práctica de visitas de inspección, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que con motivo del próximo periodo vacacional del personal de dicha Comisión, se dan a conocer los días en que la misma suspenderá sus labores y sus oficinas permanecerán cerradas, considerándose tales días como inhábiles para todos los efectos legales.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 24/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 13.3.1.)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 13.3.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI, XIII y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 25 de noviembre de 2016.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Norma Alicia Rosas Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 13.3.1.**DÍAS QUE SE CONSIDERARÁN INHÁBILES POR EL PERÍODO VACACIONAL
DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN**

Con motivo del periodo de vacaciones del personal de la Comisión, los días 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre de 2016 y 2 y 3 de enero de 2017 se considerarán inhábiles para todos los efectos legales.